

Capítulo V

La psicología jurídica como una fuente interdisciplinaria del derecho en Colombia. Una propuesta de política pública desde la academia

“A policy refers to a direction of activities, to a line, project, plan, program, or doctrine. Policy has, thus, a teleological connotation, an orientation toward the future, which is considered to be a priority over the present state of affairs as well as the activity itself. In addition, policy has a normative character as a criterion in the selection of what should be realized more possible futures”.
(Palonen, 2003, p. 175)

Origen de la política pública

La universidad en Colombia sufre en la actualidad una crisis funcional que atenta contra su propia naturaleza. Se le imponen desde afuera unas funciones mercantilistas, mecánicas y burocráticas que la distraen de su labor intrínseca, que es la de educar a seres humanos integrales y la de intervenir positivamente a través del conocimiento y el diálogo racional en la vida política, económica, social y cultural de la región donde se encuentra. La universidad colombiana está en mora de atender al llamado de la sociedad que la reclama como “un proyecto político, social,

económico y cultural, que desde su quehacer interpreta, interpela y participa de los procesos sociales con un sentido crítico y de responsabilidad, fundamentado en el desarrollo humano, social y sustentable” (Malagón, 2005, p. 49).

La universidad está legitimada en Colombia constitucional, social y culturalmente como el espacio de encuentro con la verdad de la vida y el contacto con lo real a través de la razón, los sentidos y la formulación de leyes científicas que describen su funcionamiento. Por ello, la academia debe constituirse en un actor político que intervenga desde el ámbito conceptual, investigativo y educativo en la definición de algunas de las reglas del juego que regulan la vida cotidiana de los habitantes del territorio colombiano. En términos científico- políticos, la universidad debe hacer parte de las redes de colaboradores que definen las políticas que programan el futuro de la sociedad colombiana.

La Universidad Santo Tomás es el Primer Claustro Universitario de Colombia, con Acreditación de Alta Calidad Multicampus otorgada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia en enero de 2016, y está construida sobre la base de los principios pedagógicos, filosóficos y teológicos de Santo Tomás de Aquino. Su misión humanista, científica y formadora de seres humanos integrales se ha consolidado y contextualizado a través de los 435 años de presencia en este país como una universidad con compromiso social que forma profesionales con sentido humanista y con identidad latinoamericana.

El objetivo de la comunidad académica tomasina, a través de la ejecución de su Plan Integral Multicampus 2016-2027 y del Plan General de Desarrollo 2016-2019, consiste en lograr, por medio de las actividades de docencia, investigación y proyección social, la realización de la consigna misional universitaria inspirada en el pensamiento humanista cristiano de Santo Tomás de Aquino, que consiste en:

Promover la formación integral de las personas, en el campo de la educación superior, mediante acciones y procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y proyección social, para que respondan de manera ética, creativa y crítica a las exigencias de la vida humana, y para que estén en condiciones de aportar soluciones a las problemáticas y a las necesidades de la sociedad y del país. (Misión de la Universidad Santo Tomás)

La Universidad Santo Tomás es la pionera en Colombia en formalizar a partir de los programas académicos de posgrado la psicología jurídica como una ciencia que permite comprender e intervenir los problemas sociales e individuales de violencia, injusticia, corrupción y agresión que vive cotidianamente nuestra sociedad.

Entonces, como egresada de la Maestría en Psicología Jurídica y docente investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás he propuesto, a través de este trabajo, la fundamentación conceptual de la psicología jurídica como una fuente interdisciplinaria del derecho en Colombia, y a continuación se concreta a través de la formulación de una política pública de infraestructura desde la academia, con el objetivo de aportar soluciones desde la ciencia psicojurídica a los problemas de injusticia social, violencia intrafamiliar, corrupción, violaciones de derechos humanos, entre otros, que se presentan en este país.

Propuesta

Esta propuesta de política pública constitutiva o de infraestructura plantea fortalecer el proceso de creación de la ley y la jurisprudencia en Colombia, a través de la inclusión del conocimiento reunido por la psicología jurídica sobre la naturaleza humana, su realidad y los factores que determinan la formación psíquica, cultural y conductual del individuo en relación con su participación en los diferentes espacios del derecho colombiano descritos en el Capítulo II de este texto.

Las teorías que sustentan esta política pública de infraestructura que propone incluir los conocimientos de la psicología jurídica como una fuente interdisciplinaria del derecho en Colombia resultan de los modelos teóricos recopilados y descritos por Roth (2002) en su texto sobre formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.

La Networks Theory, por ejemplo, justifica la intervención de la Universidad Santo Tomás a través de las investigaciones de los docentes, estudiantes, directivos de la Especialización y la Maestría en Psicología Jurídica y los programas de pregrado y posgrado en Derecho, Psicología, Sociología y Gobierno y Relaciones Internacionales de las diferentes sedes, seccionales y de la Vicerrectoría Abierta y a Distancia que la USTA tiene en Colombia.

Esta propuesta de política pública es de infraestructura, debido a que se formula un cuestionamiento y reforma del sistema jurídico colombiano a partir la creación de una ley orgánica –o leyes que tratan del ejercicio de la actividad legislativa, requiere de la mayoría absoluta o mitad más uno de los miembros del Congreso para su aprobación– que prescriba la necesidad de incluir los conocimientos de la psicología jurídica, de otros campos interdisciplinarios como el neuroderecho o *neurolaw*⁷ y de otras

7 De acuerdo con Meynen (2014), el neuroderecho o *neurolaw* es un área de investigación interdisciplinaria sobre el significado y las implicaciones de las neurociencias para el derecho y las prácticas jurídicas, con tres campos de investigación: la revisión o actualización, la valoración y la intervención. “El campo de la revisión cubre la investigación sobre la necesidad –procedente de los hallazgos neurocientíficos– de revisar o en algunos casos eliminar partes de la ley y el derecho. El propósito de la revisión del derecho y de las prácticas jurídicas puede ser drástico o sutil. El asunto central de este campo del neuroderecho es la compatibilidad de la responsabilidad moral y legal con los resultados de las neurociencias” (Meynen, 2014, p. 820). Por ejemplo, en los estudios acerca de que el libre albedrío es una ilusión, lo que implica que nadie es realmente responsable de sus acciones, lo que implica una revisión de los fundamentos del derecho penal a propósito de la responsabilidad individual. “El campo de la valoración, se ocupa de la evaluación del estado de la mente/cerebro de los individuos, muy probablemente de los acusados y prisioneros, pero potencialmente también de los miembros del jurado. En el futuro el cerebro de la gente podrá ser analizado usando las técnicas neurocientíficas para responder a preguntas acerca de las mentiras (acusados), enfermedad mental (acusados), riesgo de reincidencia (acusados y prisioneros), o los sesgos (jurados)” (Meynen, 2014, p. 820). “El campo se ocupa de todos los tipos de intervención basado en el cerebro y vinculada con el derecho. Tres tipos de intervención son las más destacadas: tratamiento, la mejora o el fortalecimiento y manipulación” (Meynen, 2014, p. 821). De acuerdo con el autor, el tratamiento puede referirse a la recuperación de adictos a las drogas, la mejora o el fortalecimiento tiene que ver con el incremento de la responsabilidad moral y legal de las personas, y el caso de manipulación hace referencia al uso infame de la intervención basada en el cerebro para inducir por ejemplo a una persona a cometer crímenes. Es necesario advertir que aunque Morse (2011) y Meynen (2016) reconocen los aportes que puede ofrecerle el neuroderecho al derecho también advierten que se debe tener cuidado con el “excesivo entusiasmo” y la “exuberancia irracional” que manifiesta el neuroderecho por querer transformar completamente la ley y los fundamentos mismo del derecho, como la responsabilidad y el libre albedrío y hacen un llamado a este nuevo campo de investigación interdisciplinaria por la modestia y el diálogo con el derecho y el adecuado manejo de los datos que esta ofrece, ya que, según Morse (2011, p. 219), no se puede obviar el gran misterio que representa la relación entre el cerebro, la mente y la acción, pues aún no estamos

ciencias como fuentes interdisciplinarias del derecho en Colombia, conocimientos que deben ser tenidos en cuenta al momento de crear, modificar y aplicar ley y jurisprudencia en el país.

La Networks Theory o teoría de redes considera que los límites entre “lo estatal y lo no estatal son movedizos y que existe una serie de puentes entre estas dos esferas. Las políticas públicas se conciben como el resultado de interrelaciones e interdependencias entre varias instituciones, grupos e individuos que conforman una red” (Roth, 2002, p. 33). Por ello, se propone el fortalecimiento de la relación entre la Universidad Santo Tomás y el Estado colombiano, para lograr la formulación y la implementación de la política pública que este trabajo presenta.

Así, la USTA Colombia es un actor político legitimado desde este enfoque teórico para participar activamente en la propuesta de políticas públicas constitutivas o de infraestructura que permitan la inclusión de los conocimientos científicos de la psicología jurídica en el proceso de creación de ley y jurisprudencia en el país.

El impacto social de esta política podrá verse reflejado en la creación de normas jurídicas conducentes que correspondan a las necesidades reales de los individuos y la sociedad colombiana y a la solución de problemas sociales tales como la pobreza, el conflicto armado, la violencia intrafamiliar, el desplazamiento, el maltrato infantil, el terrorismo, la extorsión, el secuestro, entre otros, así como también el logro de la creación de normas propias y auténticas, no copias de otros ordenamientos o sistemas jurídicos ajenos al contexto colombiano, contando con la asesoría de los psicólogos jurídicos y otros expertos e investigadores esta materia y otras materias afines como las neurociencias.

Diagnóstico del problema sociojurídico

Proponer una nueva fuente del derecho en Colombia implica fundamentar epistemológica, fenomenológica y deontológicamente a una

seguros de cómo “el cerebro activa la mente o como la acción es posible”; se puede explicar la relación en términos mecánicos, pero el asunto de la acción es aún complejo. Reitera Morse que “Aún no sabemos cómo los estados mentales y la acción son causados” (2011, p. 219).

ciencia o disciplina en un espacio-tiempo determinado, como se realizó en los capítulos anteriores con el caso específico de la psicología jurídica.

Con esta propuesta conceptual y política se pretende abrir un nuevo espacio en el ámbito jurídico colombiano para la academia como actor político y para la psicología jurídica, los psicólogos jurídicos y demás ciencias y campos interdisciplinarios, para los científicos, para los investigadores y para los expertos en distintas áreas del conocimiento humano trascendentales para el derecho, que pretendan colaborar positiva y honestamente en la transformación de la sociedad y del derecho. Este espacio jurídico se refiere tanto al ámbito legislativo como jurisprudencial y hasta doctrinario.

En efecto, la asesoría e intervención en los procesos de creación de ley en el Congreso de la República y en el de jurisprudencia de las altas cortes colombianas serían nuevos roles asignados al profesional de la disciplina en cuestión y a otros profesionales, ya que el derecho en tanto ciencia social y humana que controla la actividad social del hombre a través de postulados normativos respaldados por el poder coercitivo del Estado, debe conocer de manera integral su objeto de estudio, que es la conducta social del hombre, con el fin de permitir el dinamismo de sí mismo determinado por el movimiento continuo del universo.

Los conocimientos de otras ciencias poco se han tenido en cuenta en el contexto real colombiano para la producción de leyes generales y jurisprudencia, puesto que la mayoría de ellas son importadas de otros sistemas jurídicos, tales como el español, el alemán y el estadounidense, y han sido incluidos en nuestro sistema a través de la metodología del derecho comparado. El problema que genera esta práctica es la ineficacia e incumplimiento del sistema jurídico colombiano por parte de sus destinatarios, ya que en muchos casos no existe una correspondencia real entre las leyes del sistema y los fenómenos culturales, sociales, políticos y climáticos que suceden en la cotidianidad del individuo colombiano.

El proceso de creación de ley y jurisprudencia en Colombia permanece anclado a un atavismo ideológico eurocéntrico que le impide constituirse en una herramienta efectiva de intervención social. Por ello es necesario según lo insinúan en sus trabajos de filosofía jurídica Carnelutti (1962) y Vanni (2008), que el derecho se comunique con otras ciencias

y disciplinas que estudian al individuo y la influencia del contexto en su proceso de formación y acción social, como lo hace la psicología jurídica.

Por ello, desde la perspectiva de la relación causal y de recambio entre la psicología jurídica y el derecho que plantea esta propuesta de política pública, se propone vivificar al derecho con los datos científicos aportados por la psicología jurídica como ciencia sincrética (Clemente, 2012), para dar un paso adelante en la justicia social y la vida digna de los ciudadanos colombianos a través de la creación de leyes y jurisprudencia adecuada al contexto nuestro.

Causas del problema

1. Utilización excesiva de la metodología del derecho comparado para la importación de normas jurídicas al sistema jurídico colombiano de otros ordenamientos o sistemas jurídicos.

2. Falta de intervención política efectiva de la academia, en la formulación de políticas públicas constitutivas o de infraestructura.

3. Indiferencia frente a las necesidades económicas, políticas y culturales del pueblo colombiano en la creación, aplicación y modificación del derecho.

4. Creación de normas jurídicas favorables solo para determinadas clases sociales.

5. Se ignoran los saberes y los resultados de investigación publicados por ciencias y disciplinas diferentes al derecho y a la filosofía.

6. Poco conocimiento de la técnica legislativa psicológica, las ciencias del lenguaje, la lógica jurídica y las teorías acerca de la conducencia de la norma jurídica.

7. La concepción individualista del comportamiento humano sobre la cual se fundamenta el derecho desconoce la influencia del contexto en la forma de ser del individuo para quien se crea y aplica.

Política pública: objetivos, escenarios, metas, estrategias, fundamentos constitucionales

Objetivos

- Plantear la propuesta de creación de una ley orgánica por parte del Congreso de la República de Colombia en la que se prescriba a la psicología jurídica y a las demás ciencias como fuentes interdisciplinarias del derecho en el país.
- Proponer la utilización de las investigaciones psicojurídicas realizadas en Colombia como fuente necesaria para la creación, aplicación y modificación del derecho.
- Crear interés en los funcionarios de las instituciones y en los profesionales en derecho y psicología de conocer la realidad política, económica y cultural de nuestro país y evitar el uso de teorías europeas para entendernos como sociedad y sujetos.
- Propiciar el conocimiento de los saberes de la psicología jurídica a propósito de la técnica legislativa psicológica, la conducencia de la norma jurídica. Además del contenido de las ciencias del lenguaje y la lógica jurídica.

Escenarios

- Congreso de la República, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Colegio Nacional de Abogados, Colegio Nacional de Psicólogos, universidades.

Metas

- Persuasión de los funcionarios de estas instituciones y profesionales del derecho y la psicología jurídica.
- Identificación de la realidad social y las necesidades de la misma, que puedan ser satisfechas a través de las herramientas jurídicas.
- Aplicación de los saberes de la psicología jurídica en las normas jurídicas y la jurisprudencia.

Estrategias

- Creación de herramientas didácticas para la capacitación de los funcionarios públicos y profesionales del derecho y la psicología jurídica.
- Presentación de casos ejemplares a nivel mundial de normas conducentes.
- Escenarios de praxis en técnica legislativa psicológica y jurisprudencial. Para ello, se presentarán en las jornadas de capacitación, cortometrajes o documentales que muestren diferentes realidades colombianas que puedan ser intervenidas por el derecho a través de las instituciones jurídicas del Estado colombiano. Posteriormente, se entregará a los participantes diferentes normas jurídicas y argumentos jurisprudenciales creados con anterioridad por expertos en técnicas legislativa y jurisprudencial, algunos de los cuales estarán contruidos conforme a los postulados de la teoría de la conducencia de la norma jurídica y otros contrarios a esta, con el fin de que los participantes construyan con ellos leyes y jurisprudencias que resuelvan la realidad social colombiana presentada en el documental. La actividad terminará con una autoevaluación a propósito de la conducencia de las normas elegidas y su eficacia para resolver el problema social.

Fundamentos constitucionales

Los fundamentos normativos de esta propuesta se encuentran en la Constitución Política de Colombia de 1991. Por ejemplo, los artículos 68, 69, 70 y 71 prescriben la existencia y las características de las instituciones de educación particulares, su deber dentro del Estado social de derecho colombiano y la posibilidad que tienen de fomentar y desarrollar la ciencia a través de su función educativa.

En el caso de esta propuesta, la Universidad Santo Tomás de Colombia, institución privada de educación superior, puede demostrar a través de sus programas de Especialización y Maestría en Psicología Jurídica los aportes científicos que esta puede ofrecerle al derecho colombiano para su renovación y modificación.

Los artículos 151, 154, 155 y 156 describen las diferentes clases de leyes que integran el ordenamiento jurídico colombiano, sus características y los sujetos u organismos competentes para su creación. En nuestro

caso, es de especial interés el artículo 151 que señala las características de las leyes orgánicas, las cuales prescriben el ejercicio de la actividad legislativa, ejercicio que pretende ser oxigenado con la presencia de los conocimientos de la psicología jurídica.

Actores de la política pública y estrategias de inclusión en la agenda política

Según Roth (2002), la materia prima para la construcción de una política pública son la identificación y la definición del problema social por intervenir, y para ello afirma que:

Se necesita que personas o grupos tengan la capacidad (y el interés) de llevar la vocería del problema, y le den una definición y lo expresen en un lenguaje adaptado, para que se vuelva “público” a través de los medios de expresión pública. En este punto cabe resaltar el papel importante que pueden jugar los medios de comunicación, los círculos académicos y científicos y los actores políticos en la definición y la difusión del problema. Definir un problema obliga necesariamente a dar elementos sobre las causas y, por lo tanto, a dar soluciones posibles. (Roth, 2002, p.59)

La Universidad Santo Tomás Colombia se propone en la Línea de Acción 3, titulada *Proyección social e investigación pertinentes* del Plan Integral Multicampus (PIM) 2016-2027 y Plan General de Desarrollo (PGD) 2016-2019, “focalizar y articular la investigación y la proyección social USTA Colombia con visibilidad e impacto nacional y global 2 (PIM 2016-2027), y dentro de las acciones que propone a corto plazo para el logro de este objetivo en el PGD 2016-2019 y que están en consonancia con esta propuesta de política pública son las siguientes: “a) Definir los campos de acción nacionales y regionales para USTA Colombia articulados a las funciones sustantivas; b) Desarrollar estrategias, programas y proyectos para la construcción de ambientes sustentables de justicia, paz y reconciliación; c) Establecer convenios que faciliten cooperación académica para el desarrollo de las funciones sustantivas y d) Promover la participación de la comunidad universitaria en los convenios activos”.

En relación con la acción del PGD 2016-2019 correspondiente al literal a, la propuesta de creación de la política pública constitutiva o de infraestructura que busca prescribir a través de una ley orgánica para la República de Colombia a la psicología jurídica como una fuente interdisciplinaria del derecho en Colombia, se puede decir que la Universidad Santo Tomás definiría, a través de la ejecución de esta propuesta, un campo de acción específico a nivel nacional para sus docentes, directivos e investigadores en las áreas de la psicología jurídica, el derecho, la psicología, la sociología, entre otros, como actores en los procesos de creación y modificación de la ley y la jurisprudencia en el Congreso de la República, en las altas Cortes de nuestro país.

Para responder a la acción del PGD 2016-2019 que aparece arriba como el literal b, esta propuesta de política pública puede ser una estrategia y un proyecto efectivo para la construcción de ambientes sustentables de justicia, paz y reconciliación, ya que los conocimientos, datos y teorías de la psicología jurídica que van a contribuir al mejoramiento del derecho colombiano, a partir de la implementación de la política pública que aquí se propone, tienen como *telos* fundamental y ético lograr el bienestar, la felicidad, la justicia y el equilibrio social a partir de la comprensión del comportamiento humano influenciado por el contexto y las relaciones entre los individuos y entre estos y las instituciones, para intervenirlo a partir del conocimiento de sus causas reales, lo cual puede lograr a largo plazo la creación de ambientes pacíficos en la sociedad colombiana.

Las acciones del PGD 2016-2019 correspondientes a los literales c y d hacen referencia a la necesidad que tiene la USTA - Colombia de crear convenios interinstitucionales para el desarrollo de las actividades académicas, la proyección social y la participación de la comunidad universitaria en otras instituciones. Con esta propuesta de creación de política pública, puede ejecutar estas acciones a través de la creación de convenios con diferentes instituciones del Estado tales como el Congreso de la República de Colombia, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, departamentos y municipios, para la asesoría y el acompañamiento de los docentes, investigadores y directivos de la USTA en los procesos de producción normativa y jurisprudencial.

Es así como la USTA - Colombia reconoce y define su horizonte de acción investigativa y de intervención sociopolítica a corto plazo a través

del PGD 2016-2019 y a largo plazo a partir del PIM 2016-2027, y encuentra la legitimidad de estos propósitos, en tanto que se constituye en una Institución Acreditada de Alta Calidad Multicampus por el Ministerio de Educación de Colombia, reconocida por su tradición histórica y socialmente legitimada para ingresar a las redes sociales y políticas promotoras de políticas públicas, para la transformación positiva de los problemas sociales de nuestro país y nuestra región.

Se propone, por tanto, que los posgrados en psicología jurídica y los programas de pregrado y posgrado en Derecho, Psicología, Sociología, Gobierno y Relaciones Internacionales de la USTA Colombia, a través de sus currículos, el trabajo docente, las investigaciones de los docentes y los estudiantes, los coloquios y los convenios con instituciones públicas y privadas, sea la pionera en el cumplimiento de las estrategias del PGD 2016-2019 y del PIM 2016-2027, y la encargada de diseñar y proponer soluciones a los problemas psicojurídicos colombianos que se identifican y estudian a través de las investigaciones realizadas por su comunidad académica.

Estas investigaciones de carácter científico incluyen todos los campos de acción de la psicología jurídica y los fenómenos psicojurídicos expuestos en el capítulo de la indagación fenomenológica, que van desde la psicología criminológica hasta la psicología penitenciaria, la psicología forense, la victimología, la justicia restaurativa, la conciliación, entre otras disciplinas, con el fin de identificar las causas de la conducta antisocial, los factores que la determinan y los mecanismos de prevención e intervención, a partir de procesos empíricos reveladores de las realidades colombianas, tales como la pobreza, la violencia intrafamiliar, el terrorismo, el conflicto armado, los procesos de paz, la violencia de género, la corrupción, el maltrato infantil, entre otros.

Con estos resultados investigativos avalados por la academia y la comunidad científica nacional, docentes, egresados y directivos de la maestría en psicología jurídica y los demás programas académicos mencionados pueden proponer la capacitación y el diálogo académico, racional, político y cultural desde la óptica científica y académica con los congresistas y magistrados de las altas cortes colombianas. Esto con el propósito de que se creen leyes orgánicas que prescriban la necesidad de consultar los conocimientos de la psicología jurídica y de las demás ciencias obtenidos a través de la investigación científica y la práctica psicojurídica en

Colombia, antes de proponer proyectos de ley, modificar y aplicar el derecho en Colombia, para que las normas jurídicas estén conformes a la realidad de la sociedad colombiana y puedan intervenir de manera efectiva los problemas de violencia entre los individuos y grupos humanos de nuestro país.

Esto se justifica por el hecho innegable de que “las nuevas tecnologías han permitido el avance acerca de la conducta humana y la evaluación de las funciones cerebrales, sus procesos psicológicos, moleculares y genéticos, así como también mejorar el entendimiento de las interacciones recíprocas entre el cerebro, el cuerpo y el comportamiento” (Maestripieri, 2014, p. 2). Por ello, es necesaria la integración interdisciplinaria de la investigación en los diferentes aspectos del cuerpo, el comportamiento y cerebro, las cuales deben ser integradas a través del diálogo interdisciplinario y llevadas al derecho para la reforma del mismo.

Conclusiones

Después de este estudio de indagación iusfilosófica con una orientación epistemológica pragmática, se puede concluir que la psicología jurídica como ciencia sincrética (Clemente, 2012) ofrece las teorías, los conocimientos y los datos empíricos que el derecho necesita para la transformación positiva de su propia estructura y la intervención real, limitada y justa en la sociedad colombiana, a través de la función que ejercen las instituciones políticas y las normas jurídicas.

Esta necesidad del derecho de operar con los conocimientos de la psicología jurídica implica la creación y/o fortalecimiento de su relación con la psicología jurídica en dos sentidos: el primero, hace referencia a la relación epistemológica en la que ocurre el intercambio de la información entre ambas disciplinas o ciencias, a partir del diálogo interdisciplinario y transdisciplinario entre ellas. Para lograrlo, este trabajo ofrece el camino posible, es decir, prescribir desde una ley orgánica a la psicología jurídica y a las demás ciencias como fuentes interdisciplinarias del derecho en Colombia. El segundo sentido se refiere a la relación que se establece entre los seres humanos que trabajan, investigan, estudian, practican y ejercen estas ciencias o disciplinas, es decir, entre los juristas, los psicólogos jurídicos, demás profesionales de las ciencias sociales y humanas, los neurocientíficos, los integrantes de las fuerzas militares y policiales y los

estudiantes de derecho, psicología, sociología, antropología, medicina, entre otras carreras, ya que para lograr consolidar el trabajo interdisciplinario y transdisciplinario entre estas áreas del conocimiento humano, se requiere del entendimiento entre todos los profesionales, lo cual exige apertura mental y flexibilidad epistemológica y vital.

Otro aporte significativo de este trabajo a las ciencias jurídicas se visualiza en la aplicación del método iusfilosófico de indagación tripartita (epistemológica, fenomenológica y deontológica) propuesto por Vanni (2008) a la psicología jurídica, ya que se comprobó que a través de este método se pueden encontrar los aportes para el fomento de la vida que la ciencia o disciplina objeto de indagación puede ofrecerle a la humanidad.

Finalmente, se puede afirmar que si el derecho colombiano escucha y abre las puertas a la psicología jurídica y a las demás ciencias y disciplinas para que estas intervengan en los momentos de creación, aplicación y recepción del mismo, los beneficios para nuestra sociedad podrían contribuir al progreso real de los individuos, a través del abordaje interdisciplinario del funcionamiento actual de las instituciones sociales tales como la familia, la escuela, la iglesia y el Estado, que son los contextos en los cuales nos formamos los colombianos y sobre los que el derecho puede influir de cierta manera, a partir de las normas jurídicas.

Referencias

- Berscheid, E. (1999). The greening of relationship science. *American Psychologist*, 54(4), 260-266.
- Bull, R. (2004). Legal psychology in the twenty-first century. *Criminal Behavior and Mental Health*, 14, 167-181. doi: 10.1002/cbm.584
- Carnelutti, F. (2015). *Cómo nace el derecho* (Trad. S. Melendo y M. Ayerra). Bogotá: Editorial Temis.
- Carnelutti, F. (1962). *Metodología del derecho* (Trad. A. Ossorio). México: Editorial Hispano-Americana.
- Carson, D. (2011). Investigative psychology and law: Towards collaboration by focusing on evidence and inferential reasoning. *Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling*, 8(1), 74-89. doi: 10.1002/jip.133
- Clemente, M. (2012). Papel de las ciencias sociales y del comportamiento en la ley. Una definición de psicología jurídica. *Psicología Política*, 44, 87-107.
- Constitución Política de Colombia [Const.] Julio 7 de 1991 (Colombia).
- Díaz, F. (2011). *Psicología y ley* (1.ª ed.). Bogotá: PSICOM Editores. Recuperado de http://www.infopsicologica.com/documentos/2011/psicologia_ley.pdf
- Díaz, F. (2013). *Conflicto, mediación y conciliación desde una mirada restaurativa y psicojurídica*. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.
- Erişen, E. (2012). An introduction to political psychology for international relations scholars. *PERCEPTIONS*, 17(3), 9-28.
- Ferrater, J. (2004). *Diccionario de filosofía* (Vol. 1). Barcelona: Ariel.
- Frías, M. (2014). Psicología jurídica: una aproximación desde la psicología positiva [Epílogo]. En E. Chan, F. J. Rodríguez & C. Estrada (Eds.), *Aportaciones de la psicología jurídica y forense desde Iberoamérica*. México: Editorial El Manual Moderno.

- Gutiérrez, C. (2010). Revisión sobre la definición de psicología jurídica. *Diversitas. Perspectivas en Psicología*, 6(2), 221-235.
- Haney, C. (2002). Making law modern: Toward a contextual model of justice. *Psychology, Public Policy and Law*, 8(1), 3-63. doi:10.1037/1076-8971.8.1.3
- Hare, R., & Neumann, C. (2009). Psychopathy: Assessment and forensic implications. *The Canadian Journal of Psychiatry*, 54(12), 791-802. doi: 10.1177/070674370905401202
- Hessen, J. (1981). *Teoría del conocimiento*. Madrid: Espasa Calpe.
- Houghton, D. (2009). *Political psychology. Situations, individuals, and cases*. Nueva York: Routledge.
- Hoyos, C. (1999). *Manual de psicología jurídica*. Medellín: Señal Editora.
- Hoyos, C. (2013). *Dilemas psicojurídicos en materia de derecho penal juvenil*. Medellín: Ediciones UNAULA.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2009a). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre capacidad de comprensión y autodeterminación* (DG-M-GUÍA-07-V01). Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/48758/78081/G5.pdf/866e82a6-ec8e-490f-94b3-eba2856b575d>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2009b). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre estado de salud mental del privado de la libertad –Estado grave por enfermedad o enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal–* (DG-M-GUÍA-08-V01). Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/48758/78081/G6.pdf/36f5416b-3094-4b97-8cf6-12776862b058>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2009c). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre adicción a sustancias* (DG-M-GUÍA-05-V01). Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/48758/78081/G2.pdf/d9254b7d-fc6a-499d-9577-54cc13b4d685>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010a). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses mediante autopsia psicológica en la determinación de la manera de muerte (suicida, homicida o accidental)* (DG-M-GUÍA-14-V01). Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/48758/78081/G9.pdf/bcb8ce7f-c271-420a-a282-33471c99ebc9>

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010b). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre mantenimiento, cambio o levantamiento de medida de seguridad en inimputables* (DG-M-GUÍA-08-V01). Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/48758/78081/G3.pdf/a65a2ad2-f3ef-4873-98a9-4615f9e050bb>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010c). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses en niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales* (DG-M-GUÍA-09-V01). Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/48758/78081/G4.pdf/bc2dd6af-202b-46ad-81a9-a4ad75210c8d>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010d). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre patria potestad (o potestad parental) y custodia* (DG-M-GUÍA-12-V01). Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/48758/78081/G7.pdf/24a8ec32-0479-49e4-8f65-632df8aa5c92>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010e). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses con fines de reglamentación de visitas y regulación de alimentos* (DG-M-GUÍA-13-V01). Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/48758/78081/G8.pdf/acb423ae-bf38-4295-9e0d-012382d55433>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2011a). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre perturbación psíquica en presuntas víctimas de lesiones personales y otros* (DG-M-GUÍA-15-V01). Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/48758/78081/G15.pdf/f10c3823-bb0a-4c63-9c9f-19a490393e2e>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2011b). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre daño psíquico, con fines de indemnización, conciliación o reparación* (DG-M-GUÍA-16-V02). Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/48758/78081/G14.pdf/895f332e-39a2-48c0-8bde-bb4144e3483b>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2013). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses en adultos víctimas de delitos sexuales* (DG-M-GUÍA-22). Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/10180/241931/dg-m-guia-220+%282%29.pdf/1fc11c74-03b7-498a-9376-48a5661e56e3>

- Kapardis, A. (2010). *Psychology and law* [Critical Introduction]. Nueva York: Cambridge University Press.
- Liss, M. (1992). Psychology and law courses. Content and materials. *Law and Human Behavior*, 16(4), 463-471. doi:10.1007/BF02352270
- Lloyd, S. (1988). The benefits of legal psychology: Possibilities, practice and dilemmas. *British Journal of Psychology*, 79(4), 417-440. doi:10.1111/j.2044-8295.1988.tb02744.x
- Maestripiéri, D. (2014). [Editorial]. The evolution of interdisciplinary research on human behavior, brain and body. *Adaptive Human Behavior and Psychology*, 1, 1-3. doi: 10.1007/s40750-014-0001-5
- Malagón, P. (2005). *Universidad y sociedad: pertinencia y educación superior*. Bogotá: Magisterio.
- Melton, G. (1990). Law, science, and humanity: The normative foundation of social science in law. *Law and Human Behavior*, 14(4), 315-332. doi:10.1007/BF01068159
- Memon, A., Vrij, A., & Bull, R. (2003). *Psychology and law. Truthfulness, accuracy and credibility*. Chichester: Wiley.
- Meynen, G. (2016). [Editorial] Neurolaw: Recognizing opportunities and challenges for psychiatry. *Journal of Psychiatry & Neuroscience*, 41(1), 3-5. doi: 10.1503/jpn.150317
- Meynen, G. (2014). Neurolaw: Ethics, and law. Review essay. *Ethic Theory and Moral Practice*, 17, 819-829. doi:10.1007/s10677-014-9501-4
- Mira y López, E. (1961). *Manual de psicología jurídica* (5.a ed.). Buenos Aires: Ateneo.
- Morse, S. (2011). Avoiding irrational neurolaw exhuberance: A plea for neuromodesty. *Law, Innovation and Technology*, 3(2), 209-228.
- Muñoz, J., González, J., Manzanero, A., Pérez, M., Alcázar, M., & Yela, M. (2011). Psicología jurídica en España: delimitación conceptual, campos de investigación e intervención y propuesta formativa dentro de la enseñanza oficial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 3-14. doi: 10.5093/jr2011v21a1
- Oceja, L. C., & Fernández, J. M. (2006). La conducencia de la norma jurídica. En E. Garrido, J. Masip & M. Herrero (Coords.), *Psicología jurídica* (pp. 77-108). Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Palonen, K. (2003). Four times of politics: Policy, polity, politicking, and politicization. *Alternatives: Global, Local, Political*, 28(2), 171-186.

- Quintero, L., & García, E. (2010). Psicología jurídica: quehacer y desarrollo. *Diversitas. Perspectivas en Psicología*, 6(2), 237-256.
- Revista Electrónica Psicología Científica.com. (18 de febrero de 2008). Entrevista a Fernando Díaz Colorado - Psicología Jurídica [Audio]. Recuperado de <http://www.psicologiacientifica.com/fernando-diaz-colorado-entrevista/>
- Rodríguez, C. (2007). Crítica epistemológica a los sistemas cerrados y jerárquicos de la Modernidad. Análisis del espacio virtual organizacional e institucional desde el pensar complejo. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 12(38), 83-98.
- Roth, A. (2002). *Políticas públicas formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Salinas, I. (2009). *Teoría y práctica psicológica en el ámbito jurídico. Hacia una definición del concepto de psicología jurídica*. Madrid: Editorial EOS.
- Schneider, F., Gruman, J., & Coutts, L. (2012). *Applied social psychology: Understanding and addressing social and practical problems* (2.a ed.). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Sullivan, K. (2002). Foreword: Interdisciplinarity. *Michigan Law Review*, 100(6), 1217-1226. doi: 10.2307/1290439
- Tapias, A., Gutiérrez, C., Saade, Y., De la Torre, A., Masip, J., LaCalle, J., ... García López, E. (s. f.). *Perfil profesional del psicólogo jurídico y forense*. Recuperado de <http://psicologiajuridica.org/psj50.html>
- Tapp, J. (1976). Psychology and the law: An overture. *Annual Review of Psychology*, 27, 359-404. doi: 10.1146/annurev.ps.27.020176.002043
- Thomas, F. (2000). Psicología jurídica en Alemania. *Anuario de Psicología Jurídica*, 10, 157-171.
- Urra, J. (2010). Criterios éticos para los psicólogos jurídicos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 20, 93-104. doi: 10.5093/jr2010v20a9
- Vanni, I. (2008). *Filosofía del derecho*. Bogotá: Leyer.
- Zizek, S. (2002). *Bienvenidos al desierto de lo real*. Madrid: Akal.

Referencias Universidad Santo Tomás

- Colombia, Universidad Santo Tomás. (2004). Política curricular. Bogotá: Autor. http://www.usta.edu.co/images/stories/documents/generales/p_curricular/
- Colombia, Universidad Santo Tomás. (2004). Proyecto Educativo Institucional PEI (3.a ed.). Bogotá: Autor. <http://www.ustamed.edu.co/Documents/PEI%20Universidad%20Santo%20Tomas.pdf>
- Colombia, Universidad Santo Tomás. (2005). Proyecto Investigativo Institucional PROIN. Un enfoque para la concepción y el desarrollo de la investigación. Bogotá: Autor. <http://www.usta.edu.co/images/stories/documents/generales/proin/>
- Colombia, Universidad Santo Tomás. (2010). Estatuto Orgánico. Bogotá: Autor. http://www.usta.edu.co/images/stories/documents/generales/estatuto_organico/
- Colombia, Universidad Santo Tomás. (2010). Modelo Pedagógico Institucional. Bogotá: Autor. http://www.usta.edu.co/images/stories/documents/generales/mod_educ_pedagogico/
- Colombia, Universidad Santo Tomás. (2017). Plan General de Desarrollo (PGD) 2016-2019. Bogotá: Autor. <http://planeacion.usta.edu.co/index.php/2017-04-03-23-01-37/plan-general-pgd/objetivos-pgd/que-es-el-pgd>
- Colombia, Universidad Santo Tomás. (2017). Plan Integral Multicampus (PIM) 2016-2027. Líneas de acción. Bogotá: Autor. <http://planeacion.usta.edu.co/index.php/2017-04-03-23-01-37/plan-integral-multicampus-pim/lineas-de-accion>

Índice de tablas

Tabla 1. Fuentes del derecho	41
Tabla 2. Ubicación espacio temporal de la psicología jurídica	52
Tabla 3. La psicología jurídica en los momentos del derecho en Colombia	53
Tabla 4. Concepciones sobre el ser humano	57
Tabla 5. Factores que influyen en la reacción personal	59
Tabla 6. Métodos de la psicología que se pueden utilizar en la psicología jurídica	62
Tabla 7. Guía para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses mediante autopsia psicológica en la determinación de la manera de muerte (suicida, homicida o accidental)	67
Tabla 8. Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre capacidad de comprensión y autodeterminación	70
Tabla 9. Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre mantenimiento, cambio o levantamiento de medida de seguridad en inimputables	72
Tabla10. Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre perturbación psíquica en presuntas víctimas de lesiones personales y otros	74
Tabla 11. Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre daño psíquico, con fines de indemnización, conciliación o reparación	78
Tabla12. Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre daño psíquico, con fines de indemnización, conciliación o reparación	80

Tabla 13. Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre patria potestad (o potestad parental) y custodia	83
Tabla 14. Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre estado de salud mental del privado de la libertad --Estado grave por enfermedad o enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal--	87
Tabla 15. Guía para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses con fines de reglamentación de visitas y regulación de alimentos	89
Tabla 16. Guía para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses en adultos víctimas de delitos sexuales	91
Tabla 17. Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre adicción a sustancias	92
Tabla 18. Fenómenos psicojurídicos (Tapp, 1976)	94
Tabla 19. Fenómenos psicojurídicos (Muñoz, 2011)	95
Tabla 20. Fenómenos psicojurídicos (Kapardis, 2010)	99
Tabla 21. Fenómenos psicojurídicos (Salinas, 2009)	100
Tabla 22. Fenómenos psicojurídicos (Hare y Neuman, 2009)	101
Tabla 23. Fenómenos psicojurídicos (Bull, 2004)	102
Tabla 24. Fenómenos psicojurídicos (Memon, Vrij y Bull 2003)	103
Tabla 25. Fenómenos psicojurídicos (Thomas, 2000)	105
Tabla 26. Fenómenos psicojurídicos (Liss, 1992)	106
Tabla 27. Fenómenos psicojurídicos (F.P Melton, 1990)	108
Tabla 28. Fenómenos psicojurídicos (Loyd, 1988)	108
Tabla 29. Fenómenos psicojurídicos (Tapp, 1976)	109



Esta obra se editó en Ediciones USTA,
Departamento Editorial de la Universidad Santo Tomás.
Se usó papel propalcote de 300 gramos para la carátula
y papel bond beige de 75 gramos para páginas internas.
Tipografía de la familia Sabón. Impreso por Grupo Dao
Digital, S.A.S. 2017.



Esta obra presenta una propuesta de inclusión de la psicología jurídica en los espacios de creación y aplicación del derecho en Colombia a través del planteamiento teórico iusfilosófico. *La psicología jurídica. Una fuente interdisciplinaria del derecho en Colombia*, consiste en la conceptualización del conocimiento interdisciplinario construido por la psicología jurídica sobre la naturaleza humana, su realidad y los factores que influyen en la formación psíquica, cultural y conductual del individuo en relación con lo otro (individuos, naturaleza, instituciones sociales), y su participación en los ámbitos de la ley, el derecho y la justicia, con el propósito de contribuir desde la investigación académica al fortalecimiento y la dinamización de los procesos de creación de la ley y la jurisprudencia en el sistema jurídico colombiano. Se sugiere, adicionalmente, la utilización del método tripartito de indagación iusfilosófica, diseñado por Icilio Vanni (2008), como método integral que permite indagar a la psicología jurídica desde tres ramas de la filosofía como son la epistemología, la fenomenología y la ética. Este se propone identificar el lugar que debe ocupar la psicología jurídica en el espacio del derecho colombiano y comprobar la coherencia del planteamiento teórico de esta investigación, es decir, la posibilidad real y lógica de situarla como una fuente del derecho en Colombia, lo cual se materializa en la propuesta de creación de una política pública de infraestructura entre la Universidad y el Estado que prescriba, a través de una ley orgánica, la psicología jurídica y otras ciencias que estudian el comportamiento humano como fuentes del derecho en Colombia.



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
MEDELLÍN